



¿CÓMO PONER EN PRÁCTICA EL GOBIERNO ABIERTO?

Coordinador:

Fernando Galindo

Débora Anselmo	Francisco de Asís González Campo
Aurelio Barrio Gallardo	Alejandro González-Varas Ibáñez
Vinícius Borges Fortes	Manuel Guerra
Jesús Fernando Escanero	Pablo Jarne Muñoz
Fernando Galindo	Pilar Lasala Calleja
Francisco Javier García Marco	Tiago Melo
Ana Gascón Marcén	Aires Rover
Marisol Soria	

REUS
EDITORIAL

COLECCIÓN DE DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

TÍTULOS PUBLICADOS

- Internet, privacidad y datos personales**, *Victor Drummond* (2004).
- Contratos electrónicos y protección de los consumidores**, *José Antonio Vega Vega* (2005).
- Partes intervinientes, formación y prueba del contrato electrónico**, *Sandra Camacho Clavijo* (2005).
- Diccionario Jurídico de los Medios de Comunicación**, *Renato Alberto Landeira Prado y Víctor R. Cortizo Rodríguez* (2006).
- La firma electrónica**, *Jesús Ignacio Fernández Domingo* (2006).
- La interconexión de redes de telecomunicaciones**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez* (2006).
- Sociedad de la información en Europa**, *Luis M. González de la Garza* (2008).
- Agricultura transgénica y medio ambiente. Perspectiva legal**, *Ramón Herrera Campos y María José Cazorla (Coord.)* (2009).
- E-Learning y Derecho**, *Pablo Gallego Rodríguez* (2010).
- El contrato de servicio telefónico**, *Olga Lucía Alfonso Velásquez* (2010).
- La protección judicial de los derechos en Internet en la jurisprudencia europea**, *David Ordóñez Solís* (2014).
- Casos y cuestiones sobre Derecho Civil. Materiales para el estudio conforme al Plan Bolonia y ante las nuevas tecnologías**, *Guillermo Cerdeira Bravo de Mansilla (Dir.) y M^a Carmen Fernández de Villavicencio Álvarez-Ossorio (Coord.)* (2014).
- Casos y cuestiones sobre Derecho Internacional Privado, nacionalidad y extranjería. Materiales para el estudio conforme al Plan Bolonia y ante las nuevas tecnologías**, *Fernando Moreno Mozo (Coord.), María Ascensión Martín Huertas y Ana Moreno Sánchez Moraleda* (2014).
- El documento jurídico y su electronificación**, *José Antonio Vega Vega* (2014).
- Derecho al olvido en Internet: el nuevo paradigma de la privacidad en la era digital**, *María Álvarez Caro* (2015).
- Protección de datos personales e innovación: ¿(in)compatibles?**, *Miguel Recio Gayo* (2016).
- Contratación electrónica y protección de los consumidores –una visión panorámica–**, *Leonardo B. Pérez Gallardo (Coord.)* (2017).
- Smart Contracts. Análisis jurídico**, *Carlos Enrique Tur Faúndez* (2018).
- Protección de datos, responsabilidad activa y técnicas de garantía. Curso de «Delegado de protección de datos»**, *Juan Pablo Murga Fernández, María de los Ángeles Fernández Scagliusi, Manuel Espejo Lerdo de Tejada (Dirs.), Sara Lorenzo Cabrera, Adrián Palma Ortigosa (Coords.)* (2018).
- ¿Cómo poner en práctica el Gobierno abierto?**, *Fernando Galindo (Coord.)* (2019).

COLECCIÓN DE DERECHO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

Directores

GUILLERMO CERDEIRA BRAVO DE MANSILLA

Catedrático de Derecho civil de la Universidad de Sevilla

MIGUEL L. LACRUZ MANTECÓN

Profesor Titular de Derecho civil de la Universidad de Zaragoza

¿CÓMO PONER EN PRÁCTICA EL GOBIERNO ABIERTO?

Coordinador:

Fernando Galindo

Débora Anselmo	Francisco de Asís González Campo
Aurelio Barrio Gallardo	Alejandro González-Varas Ibáñez
Vinícius Borges Fortes	Manuel Guerra
Jesús Fernando Escanero	Pablo Jarne Muñoz
Fernando Galindo	Pilar Lasala Calleja
Francisco Javier García Marco	Tiago Melo
Ana Gascón Marcén	Aires Rover
Marisol Soria	

REUS
EDITORIAL

Madrid, 2019

© Editorial Reus, S. A.
C/ Rafael Calvo, 18, 2º C – 28010 Madrid
Teléfonos: (34) 91 521 36 19 – (34) 91 522 30 54
Fax: (34) 91 445 11 26
reus@editorialreus.es
www.editorialreus.es

1.ª edición REUS, S.A. (2019)
ISBN: 978-84-290-2153-0
Depósito Legal: M 23417-2019
Diseño de portada: María Lapor
Impreso en España
Printed in Spain

Imprime: Talleres Editoriales Cometa, S. A.
Ctra. Castellón, km 3,400 – 50013 Zaragoza

Ni Editorial Reus ni sus directores de colección responden del contenido de los textos impresos, cuya originalidad garantizan sus propios autores. Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización expresa de Editorial Reus, salvo excepción prevista por la ley. Fotocopiar o reproducir ilegalmente la presente obra es un delito castigado con cárcel en el vigente Código penal español.

PRÓLOGO

El libro *¿Cómo poner en práctica el Gobierno abierto?* responde a la pregunta que plantea, mostrando como guía de trabajo a juristas interesados las múltiples aristas que presentan tanto el denominado «Gobierno abierto» como los «datos abiertos», términos relacionados con los primeros. La verdad es que ambas expresiones se reiteran en múltiples ámbitos de la vida diaria y, como no podía ser menos, también en el ámbito jurídico, leyes incluidas. Los trabajos, articulados en doce capítulos, dan respuesta a la interrogante del título mostrando dos respuestas básicas: las razones de la amplia aceptación que los términos tienen, y la advertencia sobre las lagunas, oscuridades y limitaciones que su regulación y práctica contienen.

Por las múltiples facetas del objeto de reflexión la obra tiene un carácter interdisciplinar y se fija, sucintamente, en lo que acontece al respecto en el ámbito jurídico en España, Unión Europea y Brasil. La selección del ámbito territorial de consideración tiene que ver con el hecho de que los capítulos nunca pierden la perspectiva de que la implantación del Gobierno abierto y los datos abiertos no se entiende sin atender a que ambos fenómenos son una expresión local concreta de la realidad de la globalización y la expansión general de las tecnologías de la información y la comunicación.

Es por ello que los artículos que constituyen la respuesta al título de la obra se fijan en las materias que quedan resumidas a continuación.

El primer capítulo es una introducción que tiene la intención de clarificar la aceptación de las expresiones y su alcance real tomando como ejemplo lo ocurrido en España y la Unión Europea. Es el trabajo titulado *Datos abiertos y Gobierno abierto: un reto para el presente*. Es un trabajo descriptivo aunque también contiene la siguiente valoración: estamos en

el presente de los fenómenos estudiados, lo que son hechos, pero falta mucho para que tengan un futuro real, especialmente en lo relativo a la satisfacción en los hechos y prescripciones de los principios y normas propias, básicas, del Estado de Derecho. Más en concreto: el trabajo muestra cómo los datos indican que sus limitaciones tienen que ver, especialmente, con el hecho de que la eficiencia y las reglas de la gobernanza son los criterios fundamentales tomados en consideración para la implantación y expansión de los datos y el Gobierno abiertos, quedando los restantes criterios propios del Estado de Derecho situados en un segundo lugar o dejados al margen.

Los dos siguientes capítulos reseñan el permanente interés de la Comisión y el Parlamento Europeos por la implantación y expansión de los principios propios de los datos y el Gobierno abiertos. Se fijan, en concreto, en la puesta en práctica de la democracia participativa y en la extensión de la disposición sobre los datos: de los no públicos, y de los no personales. Son los capítulos referidos a: *Gobierno electrónico en la Unión Europea: posibilidades a disposición de los ciudadanos para influir en la legislación y políticas europeas* (capítulo 2) y *Algunas reflexiones acerca de la propuesta de reglamento relativo a un marco para la libre circulación de datos no personales en la Unión Europea* (capítulo 3).

Los capítulos siguientes están referidos a la expansión de la transparencia en Brasil y en España. En Brasil en lo relativo a la progresiva implantación de la regulación de datos personales. En España mediante el estudio del grado de satisfacción de la transparencia en un ámbito no público: el de las confesiones religiosas, especialmente la Iglesia Católica en lo referido al uso de las subvenciones concedidas por el Estado. Ellos son los capítulos cuarto: *A aplicação e repercussão do Regulamento Geral de Proteção de Dados Europeu no Brasil: desafios necessários ao desenvolvimento de uma governança transparente sobre o processamento de dados pessoais*, y quinto: *La transparencia de las confesiones religiosas*.

En Brasil y España existe desde hace años un creciente interés por solventar los problemas que a la práctica democrática acarrea una Administración de Justicia lenta, opaca, injusta, retardadora de las soluciones a los conflictos planteados a la misma, organizada en conformidad con prácticas no propias de la sociedad del conocimiento... De ello se ocupan los siguientes cuatro capítulos que presentan las luces y las sombras de los datos y Gobierno abiertos en los dos países. Los dos primeros se fijan en Brasil y los dos últimos en varias experiencias españolas.

El capítulo sexto, en concreto, pone de relieve el escaso interés mostrado todavía por la reflexión académica sobre la materia datos y Gobierno

abiertos en el ámbito judicial: *Dados abertos e machine learning no poder judiciário: uma bibliometria temática*, lo que contrasta con el hecho de que existen casos reales ya experimentados y medidos en la Administración de Justicia brasileña: *Inteligência artificial: casos reais de aplicação no âmbito da justiça brasileira*, título séptimo, capítulo desarrollado por una empresa brasileña experta en desarrollo e implantación de sistemas de justicia electrónica.

En lo referido a España los dos siguientes capítulos muestran: 1) una síntesis de iniciativas sobre datos y Gobierno abierto habidas en la Administración de Justicia española, y 2) un ejemplo de la existencia de casos límites que impiden generalizar el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en dicho ámbito. Son los capítulos titulados, el octavo: *Open justice en España: ¿gobierno electrónico, abierto y transparente del poder judicial?*, y el noveno: *El testamento ológrafo electrónico: una contradictio in terminis*.

La obra finaliza con tres capítulos que centran su objetivo en señalar: 1) cómo los datos y el Gobierno abiertos utilizados en aplicaciones de carácter cultural proporcionan riqueza a la vez que es difícil su expansión si no se cumple con requisitos democráticos, 2) la facilidad técnica de compilar y sistematizar datos abiertos, y 3) la concreción de estas posibilidades en el campo docente. Ellos son, en concreto, los capítulos décimo: *Gobierno abierto en el campo del patrimonio cultural: retos y perspectivas*, undécimo: *Datos abiertos: un modelo de generación y tratamiento*, y duodécimo: *Datos abiertos y aprender a aprender: avances*.

Zaragoza, uno de diciembre de dos mil dieciocho

Fernando Galindo

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1

DATOS ABIERTOS Y GOBIERNO ABIERTO: UN RETO PARA EL PRESENTE

FERNANDO GALINDO
Catedrático de Filosofía del Derecho
Universidad de Zaragoza

Resumen: El trabajo propone algunas consideraciones clarificadoras sobre el alcance de lo que se denomina «datos abiertos» y «Gobierno abierto». La aproximación es posible porque ambos fenómenos comienzan a ser realidad en buena parte de países. Ello no es de extrañar: la verdad es que no resulta difícil la generación, estudio y publicación de «datos abiertos» con el fin de aumentar la eficiencia de las organizaciones públicas y la transparencia de las actividades gubernamentales fomentando el «Gobierno abierto». Otra cosa es que estos hechos satisfagan los principios democráticos básicos propios del Estado de Derecho.

Palabras clave: datos abiertos, Gobierno abierto, regulación de la transparencia, principios democráticos.

1. INTRODUCCIÓN

El objeto de este trabajo es realizar una aproximación de carácter jurídico al Derecho de la sociedad del conocimiento exponiendo, sintéticamente y a modo de introducción ilustrativa, algunas de las implicaciones que tienen en este ámbito términos como «datos abiertos» y «Gobierno abierto» que cada vez más son de uso común, «reales», en la discusión general e incluso quedan recogidos en las normas y el funcionamiento de las instituciones. Este es un objetivo propio de los estudios del Derecho que ponen en acción posiciones filosófico jurídicas que toman en consideración conceptos comunicacionales y comunicativos del Derecho, en

cuanto que se fijan no tan sólo en el estudio de los textos de las normas jurídicas sino en las actividades que realizan los juristas en relación a su contexto: bien sea con respecto al estudio pragmático de los signos o las normas¹, bien sea con respecto al estudio de las actividades jurídicas como tales en toda su complejidad². La última metodología, es la aquí seguida, parece la más adecuada porque permite que el jurista se ocupe tanto del estudio del Derecho positivo como de las necesidades por las que se generan las normas, la posible coherencia entre las necesidades y las normas y la satisfacción o insatisfacción de los valores que las normas precisan en relación a las necesidades reguladas por las mismas. Es por ello que estas actividades permiten ilustrar a juristas interesados sobre temas que quedan difuminados tras denominaciones escasamente claras en el ámbito jurídico en relación a fenómenos como los denominados «datos abiertos» u «open data» y «Gobierno abierto» u «open Government».

Es por ello que en el presente trabajo vamos a considerar lo siguiente: primero, qué se entiende por «datos abiertos» y «Gobierno abierto» (2); segundo, el contenido esquemático de los mismos al que se hace mención en aplicaciones (programas) y regulaciones establecidas sobre dichas expresiones (3) y (4), y, tercero, algunas de las debilidades jurídicas y técnicas de dichas concepciones y las correspondientes aplicaciones (5). Al final establecemos una conclusión (6).

2. «DATOS ABIERTOS» Y «GOBIERNO ABIERTO»

2.1. Datos abiertos

Conforme ha ido creciendo el uso de Internet, se ha incrementado el contenido de la información que la red proporciona, a la vez que ha comenzado el establecimiento de límites al acceso a su contenido. Estos límites hacen referencia, entre otros, al hecho de que dicho contenido es accesible tras el abono, de una u otra manera, del coste del uso de buena parte de la información que lo constituye³.

¹ Robles, G., *Teoría del Derecho. Fundamentos de teoría comunicacional del Derecho*. Volumen I, Thomson-Civitas, Cizur Menor, 2012, p. 167.

² Galindo, F., «Autopoiesis y aplicación del derecho en la 'e-justicia'. Investigando sobre la aplicación judicial del derecho» *Revista Democracia Digital e Governo Eletrônico*, 12, 2015, pp. 8-10.

³ Sobre las implicaciones contradictorias que ello trae, por ejemplo, para el desarrollo ver: Hilbert, M., «Big Data for Development: From Information- to Knowledge Societies», University of California, Davis, 15/1/2013, <<http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.2205145>> (Consulta: 25/11/2018).

Al mismo tiempo han ido apareciendo requerimientos, procedentes especialmente de técnicos programadores, que demandan el libre acceso a los datos, o lo que es lo mismo la apertura del acceso a los mismos a todos los usuarios, cuenten o no con suficiente poder adquisitivo, de esos datos o, lo que es lo mismo, de la información expuesta en Internet. Estos técnicos también requieren el libre reuso de los datos publicados a efectos de poder construir con ellos programas o aplicaciones que faciliten y expandan la información accesible por Internet⁴.

A esto, básicamente, hace referencia la expresión «datos abiertos».

2.2. Gobierno abierto

El desarrollo de las telecomunicaciones y el incremento de la posibilidad de emitir opiniones y tomar decisiones que facilita el extendido uso de los teléfonos móviles y los programas con los que se constituyen «redes sociales», permiten plantear la hipótesis de que, al menos teóricamente, así como es posible acceder a todos los datos e informaciones existentes en Internet y comunicar opiniones al respecto, es posible hacer realidad el «Gobierno abierto»⁵.

Es decir, los términos hacen parecer viable la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones por parte de los gobernantes, incluso dejando de lado los principios de funcionamiento de la democracia representativa que establecen mecanismos dirigidos a facilitar únicamente que la facultad de gobernar esté en manos de los representantes de los ciudadanos elegidos por ellos mediante votaciones, auspiciándose en su lugar el ejercicio de la democracia bajo control a través del «Gobierno abierto», puesto en acción por los ciudadanos a través de sus opiniones emitidas por aplicaciones o programas de comunicación: sin intermediarios. Luego veremos cómo las propuestas más aceptadas comunmente están relacionadas no tanto con Democracia directa cuanto que con Gobernanza⁶.

⁴ Así viene a decir la Open Knowledge Foundation al exponer que el concepto de datos abiertos es una filosofía y práctica que persigue que determinados tipos de datos estén disponibles de forma libre para todo el mundo, sin restricciones de derechos de autor, de patentes o de otros mecanismos de control. <<http://opendefinition.org/od/1.0/es/>> (Consulta: 25/11/2018).

⁵ Sobre las posibilidades de la interacción directa ver: Chun, S., Shulman, S., Sandoval, R., Hovy, E., «Government 2.0: Making connections between citizens, data and government», *Information Polity*, 15, 2010, pp. 1-9.

⁶ Documentación sobre que el «Gobierno abierto» u «Open Government» es algo más amplio el título y el contenido de la siguiente obra: Lathrop, D., Ruma, L., (eds.),

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS DATOS ABIERTOS

Las apreciaciones consideradas en el apartado anterior ya no son simples opiniones, recomendaciones, deseos, imaginaciones, ideas o sugerencias, la verdad es que comienzan a tener realidad al ser reconocidas por regulaciones, instituciones e iniciativas establecidas al efecto. Aquí consideramos, brevemente, algunas experiencias y normativas existentes en España y en la Unión Europea.

3.1. Los datos abiertos

Así es. En relación a los datos abiertos, los técnicos que requieren la apertura y el libre reuso de los datos publicados en Internet han encontrado que su propuesta ya no tiene carácter técnico solamente, o es una demanda hecha por especialistas en sistemas de información, sino que está promovida positivamente, contando con normativa propia, por instituciones nacionales e internacionales y Gobiernos, existiendo ejemplos reales de puesta a disposición de información publicada en Internet y la posibilidad de reutilización de los datos obtenidos con el fin de lograr un objetivo, a la consecución de otros objetivos⁷.

El tema está limitado a asumir y dar los pasos adecuados por parte de instituciones públicas en lo referido a informaciones de carácter público que las Administraciones conocen, recopilan, gestionan y atesoran o almacenan. Los pasos consisten en que las normas promueven que estas instituciones hagan públicos los datos que capturan con el fin de cumplir con sus objetivos propios, a efectos de que cualquier interesado los pueda conocer y utilizar tanto para satisfacer su conocimiento sobre las actividades de la Administración correspondiente como también a efectos de que, una vez hechos públicos los datos en Internet, puedan ser utilizados por quien quiera, empresas incluidas, a efectos de construir programas y aplicaciones que sean de utilidad general o particular con el fin u objetivo

Open Government. Collaboration, Transparency, and Participation in Practice, O'Reilly, Sebastopol (USA), 2010, 404 pp. Es interesante el prólogo de Don Tapscott a la obra: pp. XV a XIX.

⁷ Existe un «open data barometer» que periódicamente da cuenta del alcance en el mundo de la expansión y reconocimiento del uso de los datos abiertos por gobiernos. Es definido como una «global measure of how governments are publishing and using open data for accountability, innovation and social impact». Lo elabora periódicamente la World Wide Web Foundation. Se puede ver en: <<http://opendatabarometer.org>> (Consulta: 25/11/2018).

que se considere pertinente. Programas o aplicaciones que pueden o bien ser utilizados libremente por todos los usuarios o bien ser adquiridas sus funcionalidades por quienes estén interesados en su utilización.

Existen ejemplo concretos de este fenómeno. Aquí consideramos los que se recogen en dos páginas web: datos.gob.es y data.europa.eu.

3.1.1. La página web datos.gob.es

La página web datos.gob.es lleva por subtítulo la frase que indica su objeto: «reutiliza la información pública»⁸. Expresión que está totalmente justificada por su contenido, satisfaciendo los objetivos de quienes han propiciado la realización de la denominación «datos abiertos», al menos en el ámbito de las Administraciones públicas. No en vano se considera la «Iniciativa de datos abiertos del Gobierno de España».

Los responsables de la página son: la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, la Secretaría de Estado para el Avance Digital del Ministerio de Economía y Empresa y la Entidad Pública Empresarial Red.es que depende del Ministerio de Economía y Empresa, en concreto de la Secretaría de Estado para el Avance Digital.

La página es una realización de la iniciativa *Aporta*, promovida por el Ministerio de Economía y Empresa, a través de la Entidad Pública Empresarial Red.es, y en colaboración con el Ministerio de Política Territorial y Función Pública. La iniciativa *Aporta* comenzó en 2009 con el fin de promocionar la cultura de la apertura de información en España.

El objetivo de la iniciativa *Aporta* consiste en la creación de las condiciones para el desarrollo del mercado de la reutilización de la información del sector público. Entre otras acciones, proporciona apoyo a las unidades administrativas en las actividades técnicas y organizativas necesarias para la publicación de información en formatos que faciliten su reutilización y de acuerdo con la legislación vigente.

El contenido básico de la iniciativa, reflejado en la página data.gob.es, está constituido por los siguientes elementos:

- 1) las iniciativas de datos abiertos desarrolladas o en desarrollo por las diferentes Administraciones españolas (Estado, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y Universidades), que han sido remitidas para su inscripción en el registro correspondiente, y su publi-

⁸ Para esto y lo siguiente ver: <<http://datos.gob.es/>> (Consulta: 25/11/2018).

ÍNDICE

PRÓLOGO	5
----------------------	---

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO 1. DATOS ABIERTOS Y GOBIERNO ABIERTO: UN RETO PARA EL PRESENTE, FERNANDO GALINDO	11
1. INTRODUCCIÓN.....	11
2. «DATOS ABIERTOS» Y «GOBIERNO ABIERTO»	12
2.1. Datos abiertos.....	12
2.2. Gobierno abierto	13
3. CARACTERIZACIÓN DE LOS DATOS ABIERTOS.....	14
3.1. Los datos abiertos	14
3.1.1. La página web datos.gob.es.....	15
3.1.2. La página web data.europa.eu.....	16
3.1.3. Las regulaciones sobre datos abiertos.....	17
4. CARACTERIZACIÓN DEL GOBIERNO ABIERTO	20
4.1. La página web transparencia.gob.es	20
4.2. La página web http://www.consejodetransparencia.es	23
4.3. La regulación.....	23
5. LAS DEBILIDADES	26
6. CONCLUSIÓN	29

INICIATIVAS DE LA UNIÓN EUROPEA

CAPÍTULO 2. GOBERNANZA ELECTRÓNICA EN LA UNIÓN EUROPEA: POSIBILIDADES A DISPOSICIÓN DE LOS CIUDADANOS PARA INFLUIR EN LA LEGISLACIÓN Y POLÍTICAS EUROPEAS, ANA GASCÓN MARCÉN	33
1. INTRODUCCIÓN.....	33

2. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DIRECTA EN LÍNEA DE LA UNIÓN EUROPEA.....	36
2.1. La Iniciativa Ciudadana Europea.....	36
2.2. Las consultas abiertas en línea de la Comisión Europea	42
3. CONCLUSIONES.....	47

CAPÍTULO 3. ALGUNAS REFLEXIONES ACERCA DE LA PROPUESTA DE REGLAMENTO RELATIVO A UN MARCO PARA LA LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS NO PERSONALES EN LA UNIÓN EUROPEA, PABLO JARNE MUÑOZ.....	51
1. INTRODUCCIÓN.....	51
2. ANTECEDENTES	53
3. LA LIBRE CIRCULACIÓN DE DATOS EN LA UNIÓN EUROPEA Y LAS RESTRICCIONES FUNDADAS EN LA UBICACIÓN DE ESTOS	55
4. LA UTILIZACIÓN DE DATOS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN	57
5. PORTABILIDAD E INTEROPERABILIDAD EN LA ECONOMÍA DE DATOS EUROPEA	59
6. CONCLUSIONES.....	61
7. BIBLIOGRAFÍA.....	62

ALCANCE DE LA TRANSPARENCIA

CAPÍTULO 4. A APLICAÇÃO E REPERCUSSÃO DO REGULAMENTO GERAL DE PROTEÇÃO DE DADOS EUROPEU NO BRASIL: DESAFIOS NECESSÁRIOS AO DESENVOLVIMENTO DE UMA GOVERNANÇA TRANSPARENTE SOBRE O PROCESSAMENTO DE DADOS PESSOAIS, VINÍCIUS BORGES FORTES.....	65
1. INTRODUÇÃO.....	65
2. O DIREITO À PRIVACIDADE E À PROTEÇÃO DOS DADOS PESSOAIS COMO DIREITOS FUNDAMENTAIS	67
3. A TUTELA DOS DADOS PESSOAIS A PARTIR DA PROTEÇÃO DOS ‘DIREITOS DE PRIVACIDADE NA INTERNET’ COMO DIREITOS FUNDAMENTAIS	74
4. CONCLUSÃO.....	82

CAPÍTULO 5. LA TRANSPARENCIA DE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS, ALEJANDRO GONZÁLEZ-VARAS IBÁÑEZ.....	83
1. INTRODUCCIÓN.....	83
2. NORMATIVA CIVIL SOBRE TRANSPARENCIA Y SU PROYECCIÓN SOBRE LAS CONFESIONES RELIGIOSAS EN ESPAÑA ..	84
3. LA TRANSPARENCIA DE LA IGLESIA CATÓLICA.....	87

3.1. Las prescripciones del Código de Derecho canónico.....	87
3.2. La renovación de la estructura económica y financiera de la Santa Sede y del Estado de la Ciudad del Vaticano.....	89
3.3. La transparencia de la Iglesia católica en España.....	94
4. TRANSPARENCIA EN EL CONTEXTO DE OTRAS CONFESIONES	97
5. CONCLUSIONES.....	99
AGRADECIMIENTO	100

LA JUSTICIA ELECTRÓNICA

CAPÍTULO 6. DATOS ABERTOS E MACHINE LEARNING NO PODER JUDICIÁRIO: UMA BIBLIOMETRIA TEMÁTICA, AIRES JOSÉ ROVER.....	103
1. INTRODUÇÃO.....	103
2. A GESTÃO DO JUDICIÁRIO.....	104
3. INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL, MACHINE LEARNING E DATOS ABERTOS	106
4. METODOLOGIA: UMA BIBLIOMETRIA TEMÁTICA	110
5. AS PALAVRAS CHAVE E O LEVANTAMENTO BIBLIOGRÁFICO	111
5. CONSIDERAÇÕES FINAIS	115
6. BIBLIOGRAFIA.....	116
CAPÍTULO 7. INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL: CASOS REAIS DE APLICAÇÃO NO ÂMBITO DA JUSTIÇA BRASILEIRA, TIAGO MELO y DÉBORA ANSELMO	119
1. INTRODUÇÃO.....	119
2. PROCESSAMENTO DE LINGUAGEM NATURAL.....	122
2.1. Análise semântica para identificação de temas repetitivos.....	122
2.2. Apoio da matemática para reconhecimento de padrões de linguagem natural.....	125
2.3. O aprendizado de máquina	127
2.4. Análises preditivas, reconhecimento de padrões e modelagem matemática.....	128
3. OUTROS EXEMPLOS DE INTELIGÊNCIA ARTIFICIAL.....	130
3.1. Sobre a engenharia de dados, processamento em nuvem, técnicas de crawling e RPA	131
4. CONCLUSÃO.....	132
5. BIBLIOGRAFIA.....	133

CAPÍTULO 8. OPEN JUSTICE EN ESPAÑA: ¿GOBIERNO ELECTRÓNICO, ABIERTO Y TRANSPARENTE DEL PODER JUDICIAL? , FRANCISCO DE ASÍS GONZÁLEZ CAMPO	135
1. INTRODUCCIÓN	135
2. OPEN JUSTICE: ¿JUSTICIA ABIERTA O GOBIERNO ABIERTO DEL PODER JUDICIAL?	136
2.1. Sujetos intervinientes	137
2.2. El Dato judicial y las tecnologías disruptivas	139
3. OPEN DATA. TRANSPARENCIA Y REUTILIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL	140
3.1. Transparencia en el ámbito de la Administración de Justicia. Normativa, instrumentos y Plan de Transparencia Judicial.....	141
3.1.1. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno	141
3.1.2. La Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia.....	142
3.1.3. El Plan de Transparencia Judicial	143
3.1.4. La Agenda Estratégica 2015/2020 del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.....	143
3.2. Reutilización de la Información Judicial. Datos Abiertos judiciales.....	144
4. JUSTICIA ABIERTA Y TRANSPARENTE EN ESPAÑA. ANÁLISIS DE LOS PORTALES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA	145
4.1. Sitios web de la Administración de Justicia.....	145
4.2. Sedes judiciales electrónicas.....	147
4.3. Los Portales Judiciales para una Justicia Abierta y Transparente.....	147
4.3.1. El Portal de Transparencia del Consejo General del Poder Judicial.....	148
4.3.2. El Portal de Transparencia del Tribunal Supremo	150
4.3.3. Los Portales de Transparencia de los Tribunales Superiores de Justicia	150
5. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	150
CAPÍTULO 9. EL TESTAMENTO OLÓGRAFO ELECTRÓNICO: UNA <i>CONTRADICTIO IN TERMINIS</i> , AURELIO BARRIO GALLARDO	153
1. INTRODUCCIÓN.....	153
2. LAS EXIGENCIAS FORMALES EX ART. 688 CC	154
3. LA AUTOGRAFÍA TOTAL.....	156
4. LA GRAFÍA HABITUAL DEL CAUSANTE	158
5. LA FIRMA DEL TESTADOR	160

6. EL SOPORTE DEL TESTAMENTO	162
7. ADVERACIÓN Y PROTOCOLIZACIÓN.....	164
8. EL PROCESO DECLARATIVO ORDINARIO.....	167
9. CONCLUSIONES.....	169
AGRADECIMIENTOS	170

APLICACIONES

CAPÍTULO 10. GOBIERNO ABIERTO EN EL CAMPO DEL PATRIMONIO CULTURAL: RETOS Y PERSPECTIVAS, FRANCISCO JAVIER GARCÍA MARCO.....	173
1. INTRODUCCIÓN.....	173
2. PRECISANDO UNA DEFINICIÓN OPERATIVA DE GOBIERNO ABIERTO	174
2.1. Responsabilidad	175
2.2. Diálogo.....	175
2.3. Transparencia	176
2.4. Tecnología	177
2.5. De la tecnología al buen gobierno: el gobierno abierto es más que gobierno electrónico.....	179
3. EL GOBIERNO ABIERTO COMO ESPERANZA Y SUS ENEMIGOS.....	181
4. LA CULTURA Y SU GOBIERNO: MARCO DE ENCUENTRO Y DE CONFLICTOS	183
5. A MODO DE CONCLUSIÓN: HACIA UN GOBIERNO ABIERTO EN EL CAMPO DE LA CULTURA.....	186
AGRADECIMIENTOS	189
CAPÍTULO 11. DATOS ABIERTOS: UN MODELO DE GENERACIÓN Y TRATAMIENTO, PILAR LASALA CALLEJA	191
1. INTRODUCCIÓN.....	191
2. METODOLOGÍA DE TRABAJO	193
2.1. Fase I: Recogida de datos	194
2.2. Fase II: Tratamiento de datos con Excel	195
2.3. Fase III: Elaboración de informes anónimos.....	195
2.4. Fase IV: Elaboración de informes personalizados.....	196
3. ALGUNOS EJEMPLOS	197
4. CONCLUSIONES.....	198
AGRADECIMIENTO	200

CAPÍTULO 12. DATOS ABIERTOS Y APRENDER A APRENDER:

AVANCES, MANUEL GUERRA, MARISOL SORIA y JESÚS FERNANDO ESCANERO	201
1. APRENDER A APRENDER	201
2. DATOS ABIERTOS. ANTECEDENTES	203
3. CAMINO HACIA LOS DATOS ABIERTOS. EXPERIENCIAS ACTUALES	206
4. EXPERIENCIAS DE ESTILOS Y ESTRATEGIAS	207
5. EXPERIENCIAS CON ESTILOS DE APRENDIZAJE.....	208
6. EXPERIENCIAS CON ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE.....	209
7. EXPERIENCIAS DE ESTRATEGIAS METACOGNITIVAS EN LA RED DEMETIC	211
8. EXPERIENCIAS DE ENFOQUES DE APRENDIZAJE EN LA RED DEMETIC	212

